



## LIBERACIÓN DE SALDOS INFERIORES A 0,09 UVT

Código: FT-M3-GJ-56

Versión: 01 - 04/03/2024

Página 1 de 3

Radicado interno: 20260003823

Medellín, 29 de abril del 2026

**PARA:** MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ  
Gerente General

**DE:** ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS  
Subgerente de Servicios

**Asunto:** Solicitud aprobación liberación de saldos orden de servicio No. 5 del contrato No. 202100346.

Cordial saludo,

La orden de servicio No.5 del contrato No. 202100346, cuyo objeto es “Apoyo logístico y traslado de PPL-INPEC para la seguridad y el orden público de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín”, se suscribió el 01 de febrero del 2023 por un valor de Sesenta millones de pesos M/L (\$60.000.000) Excluido de IVA y un plazo hasta el 28 de febrero del 2023 ejecutándose el valor total de la orden por Sesenta millones de pesos M/L (\$60.000.000). Mediante cláusula No.1, suscrita el 08 de febrero de 2023 se adicionan recursos por cuarenta millones de pesos M/L (\$ 40.000.000) excluido de IVA, ejecutándose el total de la adición

Mediante cláusula No.2, suscrita el 28 de febrero de 2023, se amplía el plazo de ejecución desde el 01 de marzo hasta el 30 de abril de 2023 y se adicionan recursos por ciento ochenta millones de pesos ML. (\$180.000.000) excluido de IVA, ejecutándose el total de la adición.

Mediante Cláusula No.3, suscrita el 28 de abril de 2023, se amplía el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2023 y se adicionan recursos por trescientos sesenta y siete millones setecientos noventa mil setecientos cuarenta y siete pesos ML. (\$367.790.747) excluido de IVA.

El 29 de diciembre del 2023 mediante radicado No.20230009164 se realiza liberación de recursos a la cláusula No.3 por valor de sesenta y nueve millones doscientos dieciocho mil pesos (\$69,218,000), quedando la cláusula por un valor final de doscientos noventa y ocho millones quinientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos (\$298.572.747)

La cláusula No.3 se ejecutó por un valor de doscientos noventa y ocho millones quinientos setenta y dos mil doscientos cincuenta pesos (\$298.572.250), quedando un saldo de cuatrocientos noventa y siete pesos (\$497)

Mediante Cláusula No.4, suscrita el 30 de junio de 2023, se amplía el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023.

Mediante Cláusula No.5, suscrita el 31 de octubre del 2023, se amplía el plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023.

Mediante Cláusula No.6, suscrita el 22 de diciembre del 2023, se amplía el plazo de ejecución hasta el 28 de diciembre de 2023.

El objeto de la orden de servicio se cumplió a cabalidad y se obtuvo el fin buscado, se ejecutaron por parte del CONTRATISTA los servicios objeto de la orden, los cuales se recibieron a satisfacción por parte del supervisor del contrato y el cliente.

Al contratista le fueron cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

El balance financiero de la orden es el siguiente:

<b>Contrato / orden de servicio / cláusula</b>	<b>202100346-5</b>
<b>Número de Disponibilidad Presupuestal-EDP</b>	2023000082 2023000113 2023000195 2023000337
<b>Rubro</b>	23202020060002-1 23202020060002-0
<b>Valor Disponibilidad Presupuestal</b>	\$647.790.747
<b>Centro de Costos</b>	33119
<b>CPC</b>	64114
<b>Número Compromiso Presupuestal- ECO</b>	2023000130-2023000180 2023000264 2023000470
<b>Valor Registro Presupuestal</b>	\$647.790.747
<b>Valor de la orden</b>	\$647.790.747
<b>Valor Ejecutado</b>	\$578.572.250
<b>Valor Pagado al Contratista</b>	\$578.572.250
<b>Valor Pendiente por pagar al Contratista</b>	\$0
<b>Valor Liberado</b>	\$69.218.000
<b>Valor final del contrato</b>	\$578.572.747
<b>Valor Para Liberar</b>	\$497

El artículo 47 Reglamento de Contratación de la Entidad, *referente a la liquidación del contrato, expresa lo siguiente: "En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos sin acta de liquidación, con la solicitud escrita del supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente"*.



## LIBERACIÓN DE SALDOS INFERIORES A 0,09 UVT

Código: FT-M3-GJ-56

Versión: 01 - 04/03/2024

Página 3 de 3

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que la orden de servicio No. 5 del contrato No. 202100346, tiene un saldo pendiente por liberar de cuatrocientos noventa y siete pesos (\$497), suma inferior a 0,09 UVT, solicito su aprobación para la liberación de dicho saldo.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del presente documento.

Atentamente

**ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS**  
Supervisor

Aprobó;

**MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ**  
Gerente General

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro - Subgerente administrativa y financiera	
Revisó	Carlos Valencia Osorio - Líder de Programa - Unidad de Contabilidad y Costos	
Revisó	Duban Sánchez Marín- Profesional universitario Sub. administrativa y financiera	
Revisó	Ana Cristina Pérez Gil Profesional Universitario-Jurídica-Secretaría General	
Proyectó	Adiela Ospina Medina – Contratista - Subgerencia de Servicios	